



**SOLICITUD DEL INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO
A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL**



DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

____/____/____

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

DATOS DEL SOLICITANTE

Reserva del nombre e la Cooperativa / Compañía aprobada por la entidad competente

NÚMERO DE SOCIOS

DOMICILIO E INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN

CALLE PRINCIPAL

NUMERACIÓN

CALLE SECUNDARIA

TIPO DE TRANSPORTE

PÚBLICO

COMERCIAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE

ÁMBITO DE TRANSPORTE

TAXI EJECUTIVO

CARGA LIVIANA

TAXI CONVENCIONAL

TRICIMOTOS

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

INTRACANTONAL

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. RUC O CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

TELÉFONO

ACEPTACIÓN

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

* Adicionalmente de manera expresa autorizo que cualquier comunicación referente a mi trámite ingresado en la Mancomunidad de Tránsito Sucumbios EP, me sean notificadas a mi correo electrónico señalado.

Correo electrónico:
(Llenar con letra legible)

(Lo anterior, de conformidad a lo ordenado en el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, Capítulo IV NOTIFICACIÓN artículo No. 165, párrafo final; y a la LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS, en su artículo No. 56)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS

- Formulario de Solicitud de Informe de Factibilidad Previo a la Constitución Jurídica, publicada en la página web de la MTS - EP.
- Anteproyecto Técnico Económico que justifique la factibilidad técnica y económica para la Constitución Jurídica de la Operadora en las modalidades que son de competencia de la MTS - EP (Resolución No. 011-DE-ANT-2015), en cumplimiento a lo que dispone el Art. 74 del Reglamento de la LOTTTSV; (deberá ser entregado en forma física y digital).
- Comprobante de pago original del servicio para la emisión del Informe de Factibilidad Previo a la Constitución Jurídica, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la MTS - EP.
- Borrador del proyecto de la minuta de Constitución Jurídica, en la cual debe especificar: razón social, domicilio, socios o accionistas, capital social, aportes, administración; y objeto social exclusivo para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial de las modalidades de competencia de la MTS - EP (Resolución No. 011-DE-ANT-2015), en el ámbito de su jurisdicción.
- Reserva de denominación vigente, emitida por la Superintendencia Economía Popular y Solidaria para Cooperativas y Superintendencia de Compañía, Seguros y Valores para Compañías.
- Acta original o copia certificada del Nombramiento Provisional del Representante Legal de la compañía o cooperativa en formación.
- Copias de cédula de los socios.
- Nómina de socios o accionistas que conste: nombres y apellidos, número de cédulas y correos electrónicos.
- Certificados actualizados de cada uno de los socios, de no ser miembros de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo; y, certificado del Historial Laboral de IESS para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas, este

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SÍ CUMPLIR)

La compañía o cooperativa en formación tendrá CIENTO OCHENTA (180) DÍAS término para constituirse jurídicamente e inscribirse ante los organismos competentes y presentar la documentación a la MTS - EP para la Concesión del Permiso de Operación

La solicitud debe ser sellada y firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La MTS - EP, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Art. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión (...) especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...). Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública, se entenderá como desistimiento y será declarado en resolución".

La Cooperativa o Compañía deberá cumplir con la capacitación a los socios y conductores, mínimo una vez al año, en temas de seguridad vial dirigido por una persona natural o jurídica reconocida y avalada por la MTS-EP.

Los pagos por el costo del servicio, previa facturación, se realizará directamente en las ventanillas de Recaudación de la MTS - EP

LLENAR ÚNICAMENTE SI EL INGRESO DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice el ingreso de la solicitud de Informe de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, en mi representación a:

_____ portador de la cédula de ciudadanía No. _____

con quién mantengo el parentesco o relación de _____

Firma del representante legal

Firma de persona autorizada

Nombre:

Nombre:

CI. _____

CI. _____